

CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:



Gobierno de
Guadalajara

11:28h

23 AGO 2021

Sin
anexos

RECIBIDO

Secretaría General

La que suscribe, **Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de ordenamiento que propone la reforma de la fracción VI, del artículo 106, así como la adición de los incisos g y h y la reforma de la fracción VI del artículo 109 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para quedar de conformidad con la siguiente**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El fenómeno migratorio en nuestro país ha sido uno de los procesos más determinantes para muchas de las comunidades de diversas entidades federativas en el país desde hace muchas décadas y, con el paso de los años, dicho fenómeno pasó de ser una situación casuística de momento, para consolidarse como uno de los procesos económicos más representativos en México, a razón de la importante derrama de recursos que se generan por las remesas que envían los mexicanos que residen en el extranjero.

Jalisco, en este caso, desde un inicio ha sido una de las entidades federativas que más aportado migrantes cuya decisión o condiciones particulares los llevan a residir en el extranjero. Gracias a esta condición, nuestro estado es uno de los principales generadores de remesas que se captan por parte de jaliscienses que envían dinero a sus familias para que dichos recursos sean parte de la economía circular que se realiza en el estado. Por ello, desde los distintos órdenes de gobierno, son cada vez más las disposiciones, políticas y proyectos de

atención y seguimiento al fenómeno migratorio de nuestro país, con la finalidad no sólo de reconocer la importancia del papel que éste constituye para la economía nacional sino también la influencia que genera en la construcción de la sociedad, a partir de sus expresiones de convivencia, cooperación y colaboración de los grupos que se han organizado para procurar también el bienestar de las comunidades que dejaron.

Actualmente, de acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (INEGI) en su más reciente estudio, en el 2018 existían aproximadamente poco más de 4.6 millones de jaliscienses residentes en el extranjero de los cuales el 58% residente en el estado de California, en Estados Unidos¹. Esta condición le permite a nuestro estado ser, a través de sus ciudadanos migrantes, uno de los principales generadores de remesas que se envían desde el extranjero, frente a estados igualmente destacados en este fenómeno como Guanajuato o Michoacán.

Ahora bien, en Jalisco son diversos los municipios que tienen una alta incidencia de generación migrante, entre los que destacan municipios como Ameca, La Barca, Lagos de Moreno, Tepatlán y Ojuelos, cuyo impacto en el total de la aportación de remesas es destacable y, por ende, dichos municipios cuentan con diversas organizaciones y clubes de migrantes residentes en el extranjero que tienen una importante participación en vínculos, proyectos y aportaciones que realizan con autoridades municipales para el beneficio de sus respectivas comunidades.

Sin embargo, se pasa por alto un detalle que difícilmente se toma en consideración, dado que el fenómeno migratorio está íntimamente vinculado con las regiones del interior del estado y, para el caso, las grandes ciudades del área metropolitana de Guadalajara no suelen participar, de manera formal, en la creación y seguimiento de una política pública específica para la atención de grupos y comunidades que son favorecidas por la dinámica migrante. En este

¹ Fuente: "4.6 millones de jaliscienses residen en el extranjero". Meganoticias. Disponible en: <https://www.meganoticias.mx/guadalajara/noticia/46-millones-de-jaliscienses-viven-en-estados-unidos/189733>

sentido, es importante resaltar que, de acuerdo a cifras publicadas por el Banco de México (BANXICO), Jalisco es en el trimestre abril-junio 2021 la entidad federativa que más aportaciones de remesas aporta al ciclo económico en el país con un total de 1,322 millones de dólares y, concretamente, el caso del municipio de Guadalajara es el territorio que más aporta a dicha dinámica con un total de 159 millones dólares por el mismo periodo².

En razón de este argumento, se hace énfasis que aunque el papel de Guadalajara en la dinámica del fenómeno de jaliscienses residentes en el extranjero es destacado, actualmente por parte del gobierno municipal no existe una política formal de atención específica a las propuestas y proyectos que surgen desde organizaciones y clubes de migrantes para el fortalecimiento de vínculos y apoyos para el beneficio comunitario, por lo que resultaría conveniente que, de manera institucional y permanente, pueda trabajarse en la construcción y definición de una herramienta de trabajo desde este órgano de gobierno para la definición de un modelo de atención y seguimiento de este fenómeno en beneficio de la ciudad y de la cooperación con nuestros connacionales y ciudadanos.

Por tanto, la presente iniciativa tiene como finalidad compilar los esfuerzos institucionales que se realizan desde diversas instancias de gobierno –en este caso, municipal—con el afán de contribuir con el estrechamiento de lazos entre los grupos de migrantes jaliscienses organizados desde el extranjero y que sostienen un vínculo formal, político y económico con sus familias y comunidades asentadas en el municipio de Guadalajara. De esta forma, se pretende adicionar atribuciones adicionales a las que ya contempla uno de los órganos de trabajo de este Ayuntamiento como la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género, a partir de una propuesta de reforma al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

² Fuente: Banco de México. Ingresos por remesas, por municipio. Disponible en: <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE166&locale=es>

Dice:	Se propone
<p>Artículo 106. El Ayuntamiento, cuenta con las comisiones edilicias permanentes de:</p> <p>I. a la V [...]</p> <p>VI. Derechos Humanos e Igualdad de Género;</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 106. El Ayuntamiento, cuenta con las comisiones edilicias permanentes de:</p> <p>I. a la V [...]</p> <p>VI. Derechos Humanos, Igualdad de Género y Atención a Jaliscienses en el Extranjero</p> <p>[...]</p>
<p>Artículo 109. Tienen las atribuciones particulares siguientes:</p> <p>I a V [...]</p> <p>VI. Derechos Humanos e Igualdad de Género:</p> <p>a) a f) [...]</p>	<p>Artículo 109. Tienen las atribuciones particulares siguientes:</p> <p>I a V [...]</p> <p>VI. Derechos Humanos, Igualdad de Género y Atención a Jaliscienses en el Extranjero</p> <p>a) a e) [...]</p> <p>f) [...]; y</p> <p>g) Promover la implementación de una política municipal permanente para la atención de asuntos relacionados con el fenómeno migratorio de jaliscienses residentes en el extranjero con el propósito de gestionar programas y proyectos de mejora en las comunidades y colonias más representativas en el proceso de</p>

	<p>generación de migrantes en el municipio; y</p> <p>h) Gestionar la coordinación y cooperación con grupos, asociaciones, clubes y demás organizaciones de jaliscienses residentes en el extranjero para fortalecer la creación de lazos institucionales para el fortalecimiento de la política municipal de atención por parte del gobierno municipal.</p>
--	---

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas implícitas en la aprobación de la propuesta de reforma que se plantea en la presente iniciativa, así como las consecuentes implicaciones formales y legales en la asignación de atribuciones adicionales para dicho órgano de trabajo. .

Repercusiones Económicas

La gestión de una política pública específica de atención a un sector poblacional con amplia influencia tanto política como económica en el municipio de Guadalajara, a partir de su participación en los procesos de sustento y soporte económico de diversas familias tapatías y jaliscienses, así como la generación de recursos financieros que se distribuyen en el ciclo económico comunitario en el municipio.

Repercusiones Laborales

No existen.

Repercusiones Sociales

La gestión de una política pública específica que tiene como finalidad desarrollar un instrumento institucional para fortalecer vínculos con la comunidad de jaliscienses residentes en el extranjero.

Repercusiones Presupuestales

Únicamente aquellas relacionadas con el proceso administrativo de análisis y estudio de las propuestas referidas en la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se propone la reforma de la fracción VI, del artículo 106, así como la adición de los incisos g y h y la reforma de la fracción VI del artículo 109 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 106. El Ayuntamiento, cuenta con las comisiones edilicias permanentes de:

I. a la V [...]

VI. Derechos Humanos, Igualdad de Género y **Atención a Jaliscienses en el Extranjero**

[...]

Artículo 109. Tienen las atribuciones particulares siguientes:

I a V [...]

VI. Derechos Humanos, Igualdad de Género y **Atención a Jaliscienses en el Extranjero**

a) a e) [...]

f) [...]; y

g) **Promover la implementación de una política municipal permanente para la atención de asuntos relacionados con el fenómeno migratorio de jaliscienses residentes en el extranjero con el propósito de gestionar programas y proyectos de mejora en las comunidades y colonias más representativas en el proceso de generación de migrantes en el municipio; y**

h) **Gestionar la coordinación y cooperación con grupos, asociaciones, clubes y demás organizaciones de jaliscienses residentes en el extranjero para fortalecer la creación de lazos institucionales para el fortalecimiento de la política municipal de atención por parte del gobierno municipal.**

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

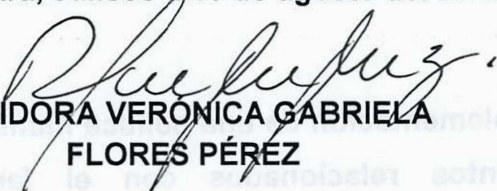
Tercero.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso de Jalisco en los términos que establece el

artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

SEGUNDO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvante para su estudio y, en su caso, posterior dictaminación.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco a 16 de agosto del 2021**


**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ**